

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

14 de febrero de 2024 a las 12:00 h.

### Lugar de celebración

SEIASA, electrónicamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

Dña. Amalia García Sánchez, Subdirectora de Contratación, Recursos Humanos y Administración.

#### **SECRETARIA**

Dña. Aldara Martín Seara, Responsable de Contratación.

#### **VOCALES**

Dña. Sonia Fernández Hernández, Abogada del Estado.

D. José Ángel Hernández Redondo, Subdirector de Obras y Explotación.

#### **GESTORA**

Dña. María Ángeles Hernández Lucena, Técnica de Contratación.

### Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.
- 2.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.
- 3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.
- 4.- Propuesta de adjudicación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

### Se Expone

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los asistentes a la reunión de la Mesa de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación del expediente que se analiza a continuación.

De igual forma se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución del expediente referido.

## 1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.

Se inicia la sesión procediéndose a la valoración de las alegaciones presentadas en relación con la presente licitación por las empresas INGENALIUM, S.L. y ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., requeridas con fecha 31 de enero de 2024, a efectos de justificar la viabilidad de sus ofertas, ya que las mismas incurrieran en "presunción de anormalidad", de conformidad con lo dispuesto en el Apartado 6.7 del Pliego de Condiciones (o “PCAP”), en relación con el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, se constata que los licitadores requeridos, presentaron sus justificaciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 1 de febrero de 2024 a las 12:37 h. (INGENALIUM, S.L.) y el 2 de febrero a las 10:29 h (ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.) y, por tanto, dentro del plazo otorgado.

Seguidamente el vocal técnico, D. José Ángel Hernández Redondo, procede a exponer a la Mesa el contenido de los informes emitidos por los servicios técnicos de SEIASA, ambos de fecha 6 de febrero de 2024.

Se resumen seguidamente las conclusiones alcanzadas en cada uno de los informes, cuya copia se adjunta a la presente acta:

- Conclusiones del informe sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa INGENALIUM, S.L.:

*“En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS BOMBEOS DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA (MURCIA)», presentada por la empresa INGENALIUM, S.L., según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:*

*Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 14,54 puntos, 3,02 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.*

*En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa INGENALIUM, S.L. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.*

*A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de esta, la empresa INGENALIUM, S.L. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”*

Con base en lo anterior, el informe concluye resolver negativamente la justificación aportada por la empresa INGENALIUM, S.L.

- Conclusiones del informe sobre la inclusión de valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.:

*“En relación con la justificación de la oferta económica considerada desproporcionada o anormal correspondiente a la ejecución de las obras de construcción del «PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES EN LOS BOMBEOS DE LA JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA EN CIEZA (MURCIA)», presentada*

por la entidad ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U., según lo previsto en el Pliego de Condiciones para la Adjudicación, se concluye que:

Una vez analizada la citada justificación, no se encuentran argumentos válidos que justifiquen la oferta económica de 15,54 puntos, 4,02 puntos por encima de la baja considerada como anormal o desproporcionada que establece el Pliego de Condiciones.

En consecuencia, en la documentación aportada por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. para la justificación de la oferta anormalmente baja no existen elementos de valor suficientes que avalen y soporten la oferta presentada por la empresa ofertante.

A juicio del técnico que suscribe y acorde a la oferta presentada y la justificación de esta, la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. no ha sido capaz de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.”

Con base en lo anterior, el informe concluye resolver negativamente la justificación aportada por la empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

La Mesa de Contratación, haciendo suyos los argumentos expuestos por los servicios técnicos en los informes adjuntos, considera que los licitadores requeridos no han justificado la viabilidad de las ofertas presentadas, por lo que, en aplicación del artículo 149.3 de la LCSP, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U e INGELANIUM, S.L.

**2.- Acto de valoración de criterios evaluables automáticamente: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del “Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)”.**

Una vez excluidas las ofertas económicas anormalmente bajas, y habiendo variado el importe de la oferta mínima, se procede a continuación al recálculo de las puntuaciones obtenidas en relación con las ofertas económicas resultando las siguientes puntuaciones:

ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Oferta Económica	Base Imponible: 300.101,91 € IVA: 63.021,40 € Baja: 1,93%
	<b><u>Puntuación: 24,60</u></b>	
ESFERA SOLAR, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 272.340,00 € IVA: 57.191,40 € Baja: 11%
	<b><u>Puntuación: 48,77</u></b>	
GIGOSA, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 292.709,96 € IVA: 61.469,09 € Baja: 4,34%
	<b><u>Puntuación: 35,36</u></b>	
HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.	Oferta Económica	Base Imponible: 287.089,20 €

		IVA: 60.288,73 € Baja: 15,54%
	<b>Puntuación: 40,71</b>	

**3.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: S-302501-EO-MU23- Ejecución de las obras del "Proyecto para la implementación de energías renovables en los bombeos de la Junta Central de Usuarios de la Vega del Río Segura en Cieza (Murcia)".**

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista, ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN	PUNTUACIÓN
1	ESFERA SOLAR, S.L.	Puntuación Técnica: 34,90
		Puntuación Económica: 48,77
		<b>Puntuación Total: 83,67</b>
2	HERMANOS LÓPEZ URRUTIA, S.L.	Puntuación Técnica: 34,86
		Puntuación Económica: 40,71
		<b>Puntuación Total: 75,57</b>
3	GIGOSA, S.L.	Puntuación Técnica: 34,82
		Puntuación Económica: 35,36]
		<b>Puntuación Total: 70,18</b>
4	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	Puntuación Técnica: 34,56
		Puntuación Económica: 24,60
		<b>Puntuación Total: 59,16</b>

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación propone a **ESFERA SOLAR, S.L.**, como oferta con mejor relación calidad-precio y acuerda requerirle a fin de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en relación con el artículo 145 de dicha norma, y Apartado 6.9. del Pliego de Condiciones, presente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, la documentación preceptiva previa a la adjudicación definitiva por el

Órgano de Contratación.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE

Dña. Aldara Martín Seara

Dña. Amalia García Sánchez